

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

64**MADRID NÚMERO 56**

EDICTO

Doña María Ángeles Muñoz Rodríguez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 381 de 2012 seguido en este Juzgado, a instancias de “Alzarza Capital, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña María del Mar Villa Molina, contra “Obsidiana Inversiones, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 25 de octubre de 2013.—Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 381 de 2012 seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, y como demandante, “Alzarza Capital, Sociedad Limitada”, con procuradora doña María del Mar Villa Molina, y de otra, como demandada, “Obsidiana Inversiones, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, y en atención al siguiente

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María del Mar Villa Molina, en nombre y representación de “Alzarza Capital, Sociedad Limitada”, contra “Obsidiana Inversiones, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a la reseñada demandada de todos los pedimentos efectuados en su contra y con expresa imposición de las costas a la parte actora.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada “Obsidiana Inversiones, Sociedad Limitada”, para que sirva de notificación a la misma y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 11 de febrero de 2014.—La secretaria (firmado).

(02/1.202/14)

